



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 270-2020-MDH

HUAURA, 26 DE OCTUBRE DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 689-2020-SGDUR/MDH-JGCH.I, el Proveído N° 1019-SGPP, el Informe N° 702-2020-SGDUR/MDH-JGCH.I, el Informe N° 487-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 1555-2020-ALC-MDH, emitidos por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia a la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR INCREMENTO PRESUPUESTAL DE PÓLIZA DE SEGURO**, de la Actividad denominada **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PLAZA DE ARMAS Y CALLES DEL C.P. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 689-2020-SGDUR-MDH/JGCH.I, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se solicita disponer el trámite correspondiente al requerimiento de monto complementario para cobertura de póliza de seguro para los participantes de la actividad denominada **"Limpieza, Mantenimiento y Desinfección de la Plaza de Armas y Calles del C.P José Carlos Mariátegui, del Distrito de Huaura – Provincia Huaura – Departamento Lima"**;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, en el cual se autorizó a las entidades del Gobierno Nacional, a aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra /o del sector correspondiente, a propuesta de este último; Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, establece que el Titular de la Entidad, es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación aprobación, ejecución y control de gastos;

Que, mediante el Proveído N° 1019-SGPP, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000968**, con el cual brinda la Cobertura Complementaria de Póliza de Seguro, por el monto de **S/. 220.70 soles**, según el siguiente detalle:

Presupuesto	: 184,468.23
Incremento Presupuestal	: 220.70
Total de Presupuesto	: 184,688.93



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 070-2020, "Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", publicado en el diario oficial "El Peruano" el 19 de junio de 2020, siendo uno de sus considerandos: "el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, y siendo la inversión pública un aspecto importante para generar condiciones de desarrollo económico, resulta necesario dictar medidas para la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública y otras actividades para la generación de empleo, dado el contexto atípico y de emergencia en el que se encuentra el país";

Que, entre las disposiciones, se observa que, mediante el artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú" y a través de la Resolución Directoral N° 078-2020-TP/DE, se resuelve Aprobar el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-06, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 2da etapa, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 2DA ETAPA (DÍAS CALENDARIOS);

Que, mediante el Informe N° 702-2020-SGDUR-MDH/JGCH.I, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se solicita se emita la **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR INCREMENTO PRESUPUESTAL DE PÓLIZA DE SEGURO**, de la Actividad denominada **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PLAZA DE ARMAS Y CALLES DEL C.P. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**;

Que, mediante el Informe N° 487-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que mediante resolución de alcaldía, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20, numeral 6, se resuelva **APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR INCREMENTO PRESUPUESTAL DE PÓLIZA DE SEGURO** de la actividad denominada: **"Limpieza, Mantenimiento y Desinfección de la Plaza de Armas y Calles del C.P José Carlos Mariátegui del Distrito de Huaura – Provincia Huaura – Departamento Lima"**, por el monto de **S/. 220.70 soles**;

Que, mediante el Proveído N° 1555-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR INCREMENTO PRESUPUESTAL DE PÓLIZA DE SEGURO**, de la Actividad denominada **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PLAZA DE ARMAS Y CALLES DEL C.P. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, por el monto de **S/. 220.70 soles**; ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su conocimiento y fines correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

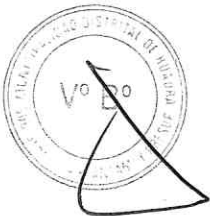
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo



¡Rumbo al Bicentenario!